



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

### VISTOS:

Los Informes N° D000088-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y N° D000201-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR de la Oficina de Planeamiento y Racionalización; los Memorandos N° D000498-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP y N° D001032-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y los Informes Legales N° D000263-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ y N° D000513-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual contiene la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de 3 años, respetando el período de vigencia del PEI; además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada período anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 458-2019-MINAGRI, se aprobó la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual Actualizado - PESEM 2015-2021 del Sector Agricultura y Riego, ahora Desarrollo Agrario y Riego, al 2024;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE, se formalizó la aprobación de la extensión del horizonte del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 del SERFOR, al 2024, quedando denominado como "Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR";

Que, el literal b) del artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene la función de formular, consolidar, difundir y realizar el seguimiento y evaluación, del PEI y del Plan Operativo Institucional - POI del Pliego SERFOR, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sector, así como por los dispositivos vigentes;

Que, mediante Acta N° 002-2021-Comisión de Planeamiento Estratégico, la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR acuerda validar la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del SERFOR;

Que, mediante el Quinto Acuerdo del Acta de Sesión correspondiente a la XVII Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR de fecha 09 de julio de 2021, dicho colegiado respecto a la aprobación del POI Multianual 2022-2024, acordó que se cumplió con las disposiciones solicitadas por CEPLAN, requiriéndose la formalidad mediante la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva, señalando que la aprobación se coordinará mediante correo electrónico;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 22 y 23 de diciembre de 2021, respectivamente, los miembros del Consejo Directivo del SERFOR manifiestan su conformidad para la aprobación de la propuesta del POI Multianual 2022-2024;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Vistos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyos los Informes N° D000088-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR y N° D000201-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGPP-OPR a través de los cuales la Oficina de Planeamiento y Racionalización, señala que: i) en el marco de lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el SERFOR ha cumplido con elaborar y aprobar su POI Multianual 2022-2024 en el plazo establecido, a través del aplicativo CEPLAN V.01; ii) de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, la propuesta de POI Multianual 2022-2024 ha sido validada por la Comisión de Planeamiento Estratégico del SERFOR; y iii) con fecha 09 de julio de 2021, se llevó a cabo la XVII Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del SERFOR, en la cual dicho colegiado acordó que la aprobación del POI Multianual 2022-2024 se efectuaría mediante correo electrónico, y que a la fecha se cuenta con la conformidad de todos los miembros del Consejo Directivo; concluyendo en esa línea, que estima conveniente y recomendable formalizar mediante acto resolutivo la aprobación del POI Multianual 2022-2024 del SERFOR;

Que, mediante los documentos del Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en atención a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, la propuesta del POI Multianual 2022-2024 del SERFOR, se ha elaborado y aprobado conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", que dispone que la entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01; así como que dicho instrumento de gestión debe tener un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que en el marco de la función establecida en el literal g) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el Consejo Directivo del SERFOR, a través del Quinto Acuerdo del Acta de Sesión correspondiente a la XVII Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, y los correos electrónicos de fechas 22 y 23 de diciembre de 2021, el POI Multianual 2022-2024 del SERFOR; por lo que considerando lo acordado por el mencionado órgano colegiado, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva (e) del SERFOR emita el acto resolutivo que formalice la aprobación del citado instrumento de gestión;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria; y la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, documento que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la programación de las actividades consideradas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es de responsabilidad de los titulares de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

**Artículo 3.-** Los diferentes órganos y unidades orgánicas deberán remitir de forma trimestral, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los avances de las metas físicas y presupuestales programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024; siendo ésta última, la encargada de realizar el seguimiento y elaborar los informes de evaluación de su implementación de manera trimestral, de conformidad a la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)), así como en el portal de transparencia de la Entidad.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

---

**Levin Evelin Rojas Meléndez**  
Directora Ejecutiva (e)  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR